



CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-040-2019
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL,
SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE LA
PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES II-SECTOR CARTAGENITA
MUNICIPIO DE FACATATIVA-CUNDINAMARCA".

Valledupar, 16 de septiembre de 2022

COBELISCO-CE-SN247

Señor

GUILLERMO EDUARDO ALDANA DIMAS

Alcalde Municipal del Municipio de Facatativá (Cundinamarca).

Ciudad

Referencia: Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-046-2019, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES II – SECTOR CARTAGENITA MUNICIPIO DE FACATATIVÁ – CUNDINAMARCA".

Asunto: Modificación sistema de desinfección

Cordial Saludo,

Dentro del proyecto de la referencia se encuentra aprobado, a favor del Municipio de Facatativá, el permiso de vertimiento según la resolución 3233 del 2018 expedido por la Corporación Autónoma Regional – CAR, en donde se estableció que el proceso de desinfección se realizaría a través del sistema de rayos ultravioletas.

En reuniones que se han venido desarrollando con la Empresa de Servicios Municipales de Facatativá los profesionales técnicos en calidad de supervisores del proyecto (Ing. German Huertas e Ing. Agustín Muñoz) recomendaron revisar este sistema UV, por las experiencias que hay en otras plantas de tratamiento de aguas residuales es donde se encuentra que es más oneroso éste proceso en su mantenimiento, operación, reparación que otros procesos similares como, la desinfección con cloro, que igual, cumple con los propósitos requeridos ambientalmente y exigidos por la CAR.

Ante la anterior situación los profesionales de interventoría han evaluado la posibilidad de implementar el sistema de desinfección con cloración y no UV buscando con lo anterior garantizar la eficiencia y bajos costos de mantenimiento/operación. En conjunto con el contratista se socializó el día 24 de agosto del 2022 en comité de obra realizado en la PTAR CARTAGENITA las alternativas de desinfección y se invitó a la CAR para que nos ilustrara sobre el procedimiento para concretar dicho cambio.

En dicha reunión el funcionario de esta entidad expresó que es necesario radicar por parte del beneficiario del permiso de vertimiento, es decir el Municipio de Facatativá, la solicitud del cambio argumentando y demostrando el cumplimiento de la norma que rige sobre la desinfección previo a la descarga.



CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-040-2019
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL,
SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE LA
PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES II-SECTOR CARTAGENITA
MUNICIPIO DE FACATATIVA-CUNDINAMARCA".

Estos soportes que solicita la CAR se encuentran estudiados y desarrollados por los ingenieros de la Empresa de Servicios Públicos de Facatativá con aval de Interventoría de Obras por lo que solicitamos a usted dar trámite y radicar la solicitud ante esa entidad.

Recordamos que el responsable y dueño de la obra es el Municipio de Facatativá y es este a quién corresponde adelantar dicha gestión.

Agradecemos su pronta atención,

JOSE ALFONSO MORON QUIROZ
Director de Interventoría

Con Copia: Ing. BLANCA MATEUS PINZON || Supervisora del Contrato || FINDETER,
Ing. HENRY ANDRES GAÑÁN || Gestor de Proyectos || FINDETER
Ing. GERMAN HUERTAS BALAGUERA || Técnica Operativa || EAF S.A. E.S.P.
Ing. AGUSTIN MUÑOZ || Técnica Operativa || EAF S.A. E.S.P.